

TRACK DE NAVEGACIÓN DE EMBARCACIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS A LA ACUICULTURA

OBJETIVO

Verificar a través del sistema de monitoreo satelital (VMS), el track de navegación realizado por embarcaciones prestadoras de servicios de acuicultura integrantes de Agrupaciones de Concesión (AC).

ALCANCE

- Normas fiscalizadas:
 - Lo dispuesto en el D. S. N° 139, de 1998 Reglamento de Sistema de Posicionamiento Automático, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, en el Decreto Supremo N° 139, de 1998 Reglamento del Posicionador Satelital y en la Res. Exenta. N° 1577 de 2011, Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de ISA.
 - Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones.
 - Informe Técnico (D. Ac) N° 267, de fecha 03 de marzo de 2011, de la Subsecretaría de Pesca, Consideraciones Técnicas en Monitoreo a Embarcaciones.
 - Res. Ex. N° 850 de 2011, del Sernapesca que Establece Frecuencia de Transmisión y sus modificaciones; D. S. N° 319, de 2001 RESA, Artículo 15A a), 49A.
 - Res. Ex. N° 1577 de 2011, Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de ISA.
- Tipo de agente fiscalizado:
Embarcaciones Prestadoras de Servicios de la Acuicultura.
- Escala geográfica del procedimiento:
X, XI y XII Regiones.

ÁREA TÉCNICA

Acuicultura.

NIVEL DE ACTIVIDAD

Transporte.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

La Ley General de Pesca y Acuicultura, incluyó el uso de sistemas satelitales de posicionamiento geográfico automático, en las naves prestadoras de servicios de acuicultura o prestadoras de servicio a los centros de cultivo, entendiéndose por tales el servicio de transporte de peces vivos, peces muertos y sus productos, alimentos, personal, redes y demás elementos destinados a la contención de especies en cultivo, así como los elementos de fijación, flotación y protección de los mismos. Para tal efecto, el Servicio Nacional Pesca y Acuicultura, cuenta con una estación fiscalizadora de monitoreo satelital, la que a través del software Themis Viewer, especialmente diseñado, permite la fiscalización de las embarcaciones prestadoras de servicios de acuicultura, a través de la verificación de su track de navegación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO

- Identificación de las embarcaciones.

Él(la) Jefe(a) o (Encargado(a)) Regional de Acuicultura junto a los Encargados Regionales de Salud Animal y/o Administración Pesquera podrán solicitar la verificación del track de navegación de las embarcaciones cuando:

- Se hayan solicitado restricciones de navegación de acuerdo a los programas de Vigilancia, Control o Erradiación establecidos por el Servicio.
- Cuando la Dirección Regional lo considere necesario.

En este contexto el funcionario de región que solicita la verificación del track de navegación de la nave prestadora de servicios a la acuicultura, deberá:

- a) Indicar el nombre, señal distintiva y matrícula de la o las embarcaciones de acuicultura.
- b) Adjuntar la solicitud el Certificado Sanitario de Movimiento (CSM) o el Certificado de Autorización de Movimiento (CAM) autorizada por el Servicio, asegurándose que en el CSM se encuentre el track de navegación de las naves solicitadas por la empresa de cultivo el cual fue autorizado a realizar.
- c) Si no posee un CSM o CAM autorizado por el Servicio, el funcionario solicitante deberá incluir en su solicitud el nombre y código del centro de origen o punto de embarque, nombre y código del centro de destino o punto de desembarque, fecha de inicio y de término del movimiento más todos los datos solicitados en la letra a).
- d) La solicitud de verificación del track de navegación de la nave deberá ser enviada por correo electrónico al funcionario encargado de actividades de apoyo y certificación de la Unidad de Fiscalización e Inspección de la Acuicultura (FIA), con copia al Jefe de la Unidad FIA y al Jefe Regional de Acuicultura, indicando en el asunto "Verificación de track de navegación".

- Verificación de track de navegación.

El funcionario encargado de actividades de apoyo y certificación de la Unidad FIA en el centro de Monitoreo y Control de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura ingresa la información de la o las naves en el software de monitoreo satelital (VMS), generando una imagen del track de navegación. En el caso que el track de navegación realizado por la embarcación no coincida con el track de navegación solicitado en el CSM, el funcionario deberá generar un informe técnico que al menos debe contener: lugar de origen y fecha del zarpe, lugar de destino y fecha de recalada, análisis de las principales situaciones detectadas en la navegación de la nave.

- Respuesta a lo solicitado.

La respuesta será enviada, por encargo del jefe de la unidad, por el funcionario encargado de actividades de apoyo y certificación de la Unidad FIA al correo electrónico del funcionario que solicitó la verificación, con copia al Jefe de la Unidad FIA y al Jefe Regional de Acuicultura, indicando expresamente que la información enviada es de uso exclusivo para funcionarios de Sernapesca, no pudiendo entregar por ningún medio la imagen o informe a usuarios externos a la institución.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Informe Técnico
- CSM y Solicitud de CSM junta al Track de navegación autorizado por el Servicio.

RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Subdirección de Acuicultura.

* * *